



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 103 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 01 MAR. 2024

### VISTO:

El Expediente N°02818411 con Registro de Documento N°04616391 y con Memorándum N°0116-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI:21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA RECATEGORIZAR LAS IPRESS DE LA CATEGORIA I-2, I-3 DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante la Ley N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°033-2023-SA Artículo 1.- Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, Modifíquese la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD; "Novena.- Categorización y recategorización de IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2024;

...////



Ambo,  
////....

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°033-2023-SA Artículo 2.- Del Plan Nacional de Categorización de IPRESS 2024 El Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Plan Nacional de Categorización de IPRESS 2024, en un plazo de noventa (90) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. El Plan contiene indicadores, metas y actividades operativas necesarias para este propósito, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°090-2022-MINSA y es elaborado en coordinación con las Autoridades Regionales de Salud y Autoridades de Salud de Lima Metropolitana;

Con oficio Múltiple N°0053-2024-GRDS-HCO-DRS-DG-DESP-DSS-UCR de fecha 15 de enero de 2024 se remite DAR INICIO AL PROCESO DE RECATEGORIZACION DE IPRESS CON CATEGORIA VENCIDA Y ENTREGA DEL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LOGRAR EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN;

Con informe N°007-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-ODI/USS de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios de Salud remite APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO de PLAN DE CONTINGENCIA PARA RECATEGORIZACION DE IPRESS DE LA CATEGORIA 1-2, I-3 de la Red de Salud Ambo correspondiente al año 2024;

Con informe N°021-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 26 de febrero de 2024, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita aprobar mediante Acto Resolutivo PLAN DE CONTINGENCIA PARA RECATEGORIZACION DE IPRESS DE LA CATEGORIA 1-2, I-3 de la Red de Salud Ambo correspondiente al año 2024;

Que, de conformidad con DECRETO SUPREMO N°033-2023-SA; Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el PLAN DE CONTINGENCIA PARA CATEGORIZAR LAS IPRESS DE LA CATEGORIA I-2, I-3 DE LA RED DE SALUD AMBO correspondiente al Año 2024.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER,** Se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
REGIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
RED DE SALUD AMBO  
UNIDAD EJECUTORA 408  
Enj. Hugo Alfredo Soto Rosales  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CEP 40482